



- Número de permisos diarios: veinte (20) con distribución de diez (10) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y diez (10) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
  - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Chaparral", en el término municipal de La Albuera. (2018081059)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Chaparral", junto con la "Sociedad de Pescadores Chicapierna" de La Albuera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Chaparral" en el término municipal de La Albuera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).



Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- El Chaparral: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691.072 m, Y: 4.285.213 m; Los Limontes: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691.122 m, Y: 4.285.072 m.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): quince (15) de mayo al treinta (30) de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis tencas de quince (15) centímetros.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: sesenta (60) con distribución de cuarenta (40) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y veinte (20) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •